

BOGOTÁ		EVIDENCIA DE REUNIÓN (CIUDADAN(A), USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)															Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520										
Objeto de la reunión:		Atendimiento Manejo de Residuos - Barrio Los Libertadores															Modalidad										
Fecha:		Barrio Los Libertadores																									
Lugar:		Martes, 23 de junio de 2026																									
Dependencia:		MC - Espacio Público																									
Hora de inicio:		11:00 am															X Presencial										
Hora de finalización:																	Virtual										
Nombre del responsable:		Orlando Cuervo															Telefonica										
																	Mhta										
Tipo de documento de identificación	Número de documento de identidad	Nombres y Apellidos (Jurídico o legal)	Nombre identitario	Edad	Sexo		Identidad de género*		Orientación Sexual*	¿Por su cultura, pueblo o rasgos físicos, es o se autoreconoce perteneciente a alguno de los siguientes grupos étnicos?:	¿Se autoreconoce en alguna de las siguientes categorías de discapacidad?:	¿Pertenece a población migrante internacional? (SI/NO)	Correo electrónico - Teléfono de contacto	Firma													
					Años cumplidos	Varón	Mujer	Intersexual							Femenina	Masculina	Trans	No binaria	Otra	Lesbiana	Gay	Bisexual	Heterosexual	Otra	Indígena	Gitano/Rom	Racial
CC	30671082	Chiquingura Sanchez		22	X		X			X			3116006750	Chiquingura B.													
CC	100714197	Jose Vola			X		X			X			3114246303	Jose Vola													
CC	1023908198	Luis Ruiz			X		X			X			3214204919	Luis Ruiz													
CC	52257531	Marlene Rojas											3112917668	Marlene Rojas													
CC	79460535	Pablo Ibaque											3143371206	Pablo Ibaque													
CC	51980094	Martha Cuervo											3118293819	Martha Cuervo													
CC	100061971	Oscar Bernal											3137283378	Oscar Bernal													
CC	101973700	Tania Peña											3142050163	Tania Peña													
CC	105736053	Leisson Bernal											3102960828	Leisson Bernal													
CC	100711536	Johan Alderete											3154728395	Johan Alderete													
CC	103282271	Camilo Helgarejo											312241878	Camilo Helgarejo													

* Es opcional para la persona responder este ítem, son categorías de autorealconocimiento dirigidas a personas mayores de edad y se garantiza la privacidad de los datos y su uso será exclusivamente para fines estadísticos.

* Es opcional para la persona responder este ítem, son categorías de autoreconocimiento dirigidas a personas mayores de edad y se garantiza la privacidad de los datos y su uso será exclusivamente para fines estadísticos.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada acompañamiento a DADEP realizando sensibilización a vendedores formales e informales contiguos al parque casa cultural del barrio los libertadores, recuperación y embellecimiento del espacio público identificación de puntos de acumulación de residuos sólidos residenciales, llantas y materiales voluminoso sensibilización a vendedores formales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 23 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio los libertadores.
- Zona: 8.
- UPZ: 51.
- Personas impactadas: Aproximadamente 45.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal Gestores IVC
 - DADEP

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de acompañamiento, y Sensibilización a los locales comerciales cercanos al parque casa cultural de los libertadores socializando la ley 1801 de 2016 art 111, art 140 y el decreto 117 de 2026 intervención e identificación en distintos puntos del barrio los libertadores, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los locales y puestos de ventas informales se adelantaron acciones de sensibilización, orientación levantamiento de información de las personas sensibilizadas y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar sensibilización y socialización de la ley 1801 de 2016 art 111 art 140 y el decreto 117 de 2026 el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio los libertadores, con el fin de organizar, recuperar el parque y sus alrededores, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en el parque casa cultural los libertadores**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, el IPES, DADEP y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Leyes nacionales

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**

- Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
- Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

- **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
- **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
- **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
- **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

- **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
- **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

4. Hallazgos

❖ **Calle 56 sur Carrera 14b -30, este 14 C-16 este, 14-24 Este, 14A este # 56-15**



- Durante la sensibilización y socialización ley 1801 de 2026 art 111,140 y el decreto 117 de 2026 recalando en cada local comercial y vendedores informales la importancia de contribuir al buen uso y cuidado del espacio público, cumpliendo con la normatividad vigente, para evitar las sanciones y multas contempladas en esta normatividad.se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de esta actividad sensibilizando aproximadamente a 45 locales comerciales y vendedores informales ubicados alrededor del parque.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico sensibilización al comercio formal ubicados en la calle 56 sur carrera 14b -30, este 14 C-16 este, 14-24 Este, 14A este # 56-15, frente a la disposición responsable de los residuos sólidos, la extensión económica y el mal uso del espacio

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

público por parqueo indebido de automotores e identificación de los puntos de acumulación de basuras.

De acuerdo al lineamiento de la ley 1801 de 2016 art 111y 140 para evitar las sanciones, contribuyendo a mantener un espacio limpio y seguro.

❖ **Calle 56 sur # 14A 20 este**



- Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico sensibilización a Karen Dayana rojas identificada con c.c 1084896867 administradora de la panadería pastelería MONTE BLANCO, ubicado en la calle 56 sur # 14A 20 este, para que se acoja a los horarios y frecuencias para la disposición de los residuos y el aprovechamiento, separación en la fuente, y evitar las sanciones contempladas en la ley 1801 de 2016 en el cuidado del medio ambiente; por información de la comunidad que este establecimiento saca las basuras al parque generando los puntos de acumulación; ella se compromete a sacar las basuras en los horarios establecidos y contribuir al cuidado del parque.

❖ **CAI de los Libertadores**



- Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico sensibilización al comercio informal ubicado frente al Cai de los libertadores para el buen uso

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

del espacio público, socialización del decreto 117 del 2026 y ley 1801 de 2016 frente al cuidado del espacio público y la disposición de los residuos sólidos en horarios y frecuencias de recolección



Inicio sensibilización y socialización parque los libertadores



Finalización sensibilización y socialización parque los libertadores

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, gestores (IVC), y DADEP permitió sensibilizar a cada comerciante del sector conocer su percepción frente al cuidado del espacio público, recalcar los horarios y frecuencias del operador en la recolección de los residuos promover la recuperación, limpieza, organización del parque barrio los libertadores mediante acciones de, intervención con pinturas acciones preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: José Orlando Cuervo López, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520